



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030522020190022200

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la solicitud de terminación de proceso por pago de la obligación, de no ser porque el escrito no proviene de la cuenta electrónica inscrita por la profesional del derecho de la parte actora en el Registro Nacional de Abogados, situación que de suyo, impide dar trámite a su pedimento.

Con independencia de lo expuesto, ha de anotarse que el presente asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito conforme a lo decidido en providencia adiada 3 de diciembre hogano.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d850c3ebec5d54ec385614fa64fcd5aa3d611f4bd7f10689771a997743464a7e

Documento generado en 14/12/2020 06:24:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>